

## **ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS INTERNOS DEL CENTRO DE RESIDENCIAS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE CHESTE.**

### **1.- ¿Qué es?**

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos Internos del Centro de Residencias de Cheste es una entidad formada de manera voluntaria y libre, por las familias de los alumnos/as que residen en el Centro de lunes a viernes, y que se encuentran cursando sus estudios de la E.S.O., Bachiller (P.E.D.) y Ciclos Formativos de Formación Profesional en el Complejo Educativo de Cheste.

Se trata de una asociación fundamentada en la dimensión social de la educación, cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la calidad de la formación de los alumnos/as a través de los cauces de participación, colaboración y participación que establece la legislación educativa vigente. Es una entidad con personalidad jurídica propia, que goza de plena capacidad de obrar, adquirir, poseer, gravar y enajenar por título oneroso o lucrativo, toda clase de bienes, así como realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en sus Estatutos.

### **2.- ¿Para qué sirve?**

Teniendo en cuenta el tipo de alumnado que tiene el Centro de Residencias, la diversidad de edades, las características de los estudios que cursan y la consideración de que se encuentran más tiempo en el Centro que en sus propios domicilios, a lo largo de la semana, admitiremos la esencial importancia que tiene la existencia y el prospero funcionamiento de una asociación de Padres y Madres de alumnos/as residentes, que canalice, gestione y ejecute todas aquellas sugerencias, inquietudes y exigencias que contribuyan a mejorar la estancia de los alumnos/as en el Centro de Residencias.

Por lo tanto la AMPAI debe servir para:

- a) Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as o pupilos.
- b) Defender los derechos de los padres en cuanto concierne a la educación de sus hijos y con arreglo a la Legislación Educativa Vigente.
- c) Informar, orientar y estimular a los padres respecto a las obligaciones y derechos que les incumbe.
- d) Promover y facilitar la participación de los padres en los Órganos de Gobierno Colegiados del Centro.
- e) Velar por el respeto a los derechos de los alumnos/as, plasmados en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- f) Representar los intereses generales de los padres ante las instancias educativas y otros organismos paralelos, que incidan en la educación de sus hijos/as.

### **3.- ¿Qué hace?**

Establecido en los estatutos que serán socios los padres, madres o representantes legales de los alumnos internos matriculados en el Centro, siempre que lo soliciten expresamente, con el consiguiente abono de la cuota económica que se establezca, así como el establecimiento de la Junta Directiva, junto con la Asamblea General como Órganos de Gobierno de la Asociación, se considerarán como funciones suyas:

- a) Participar en la elección de los representantes de los padres en los Órganos Colegiados del Centro.
- b) Colaborar en la labor educativa del Centro, promoviendo y organizando, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, recreativas, deportivas, etc.
- c) Colaborar en la elaboración, desarrollo o modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro.



- d) Contribuir al adecuado funcionamiento de los diversos servicios del Centro.
- e) Promover reuniones de colaboración y contribuir a las buenas relaciones entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- f) Contribuir a las mejoras del equipamiento estructural y material fungible que repercuta en beneficio de los alumnos/as residentes en el Centro de Residencias.

#### **4.- ¿Cómo funciona la AMPAI (Asociación de madres y padres de alumnos/as residentes)?**

Las familias de los alumnos/as que se encuentran matriculados en el Centro de Residencias (padres, madres o tutores legales) pueden, libremente, asociarse siempre que cumplan con los requisitos y normas que establecen los estatutos. A partir de ese momento forman parte de la Asamblea General y pueden ser elegidos para pertenecer a la Junta Directiva. De cualquier forma tienen línea directa para presentar sugerencias, actuaciones e indicaciones que incidan en beneficio de la formación de sus hijos/as, así como cualquier asunto que consideren merezca ser tratado a nivel de la Asociación.

La Junta Directiva con su presidente al frente, deberá dar cuenta a sus asociados de cuantas gestiones, actuaciones y dispendios económicos realicen a lo largo del curso, estando siempre a disposición de sus representados.

Esta Asociación como tal, se someterá expresamente a lo establecido en todos y cada uno de los artículos de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como a cualquier otra disposición legal o reglamentaria que regule igual materia.